

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	ANDREA SERRANO RODRIGUEZ		
Fecha/hora gestión	25/09/2025 12:41	Fecha/hora resolución	25/09/2025 12:44
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001878
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025LE-000001-0045900001	Nombre Institución	ASOCIACIÓN PRO CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DR HUMBERTO ARAYA ROJAS
Descripción del procedimiento	Compra Microscopio para Neurocirugia		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001855	23/09/2025 15:44	RAQUEL MARIANA ARIAS SILVA	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	Rechazado de plano p

3. *Resultando

I.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

I.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES: a) Sobre la observancia de la regla fiscal: Consideración de oficio: De conformidad con el artículo 11 y el Capítulo IV, ambos del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año en curso, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.

II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO: SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO: La competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de objeción en contra de los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública, se encuentra regulada en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública, 244 inciso c) y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. De conformidad con las normas citadas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de objeción contra los pliegos de condiciones derivados de licitaciones mayores.

En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de objeción en contra de pliegos de condiciones derivados de procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor. Así las cosas, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una licitación menor promovida por la ASOCIACIÓN PRO CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DR HUMBERTO ARAYA ROJAS, mediante expediente No. 2025LE-000001-0045900001 para la Compra Microscopio para Neurocirugia, donde se observa que el Tipo de procedimiento corresponde a una Licitación Menor (En consulta por expediente mediante el número de la contratación, en el punto denominado "1.Información de Solicitud de contratación", en la nueva ventana "[2. Información de la contratación]", Tipo de procedimiento: Licitación Menor).

En ese sentido, se tiene que la Administración ha promovido un procedimiento diferente al de licitación mayor, por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso de objeción interpuesto en contra del respectivo pliego de condiciones, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano por inadmisibile**.

5. Aprobaciones

Encargado	ANDREA SERRANO RODRIGUEZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	25/09/2025 12:44	Vigencia certificado	12/12/2022 11:13 - 11/12/2026 11:13
DN Certificado	CN=ANDREA SERRANO RODRIGUEZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ANDREA, SURNAME=SERRANO RODRIGUEZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0891-0478		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	30/09/2025 23:59
---	------------------

Número resolución	R-DCP-SICOP-01788-2025	Fecha notificación	25/09/2025 12:44
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------